A DESPACHO *de la señora Juez el presente proceso informando que se encuentra surtido el emplazamiento de personas indeterminadas e inclusión en el registro nacional de emplazados. Sírvase proveer.*

CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: SUCESION INTESTADA
CAUSANTE: RAFAEL MANZANO CANO
RADICACIÓN No. 2022-00075-00

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA VICTORIA-VALLE
CATORCE (14) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para resolver y previa revisión del mismo, como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C. G. del P.

Ahora bien, como quiera que, revisado el presente asunto, se advierte que se ha surtido, además, en debida forma el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, como también, la inclusión de los datos correspondientes en el registro nacional de procesos de sucesión a través del aplicativo TYBA de la Rama Judicial, es del caso fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúo de los bienes, conforme a lo dispuesto en el artículo 501 Ibidem.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de La Victoria del Valle del Cauca,

RESUELVE:

1°. TÉNGASE por realizado el control de legalidad en el presente asunto tal como lo regula el artículo 42 y 132 del C. G. del P.

2°. FIJAR como fecha y hora el día **JUEVES 29 DE JUNIO DE 2023** a las **9:30 A.M.**, con el fin de llevar a cabo la práctica de la audiencia de Inventario y avalúos de que trata el art. 501 del Código General del Proceso.

3° SE ADVIERTE que la audiencia aquí programada se realizará de manera **VIRTUAL** a través de la **PLATAFORMA LIFESEZE** y en su momento será remitido por cuenta de la secretaría de este Despacho, el link para establecer conexión.

El presente auto se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO de Fecha 15/06/2023

4°. SE ORDENA a la parte interesada, la presentación del inventario y avalúo correspondiente, junto con el respectivo certificado de tradición vigente de los bienes inmuebles y muebles que se inventaríen, los cual deberán ser remitidos en formato PDF al correo electrónico del Despacho j01pmlavictoria@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf4c3feed904091b6487773cebc74531bf9c58b7b46be590b0e102fa8e792637**
Documento generado en 14/06/2023 03:55:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

El presente auto se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO de Fecha ____